

# SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO I LEGISLATURA



II LEGISLATURA



CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MEXICO



**CELIG**

Centro de Estudios Legislativos  
para la Igualdad de Género

Elaborado por:  
**Elizabeth C. Plácido Ríos**

Revisión:  
**Martha Juárez Pérez**

# DIRECTORIO

## **Martha Juárez Pérez**

Titular

## **Elizabeth C. Plácido Ríos**

Coordinación Ejecutiva

Jefatura de Departamento de Datos  
e Indicadores Estadísticos

Subdirección de Estudios Legislativos  
sobre Políticas Públicas

Jefatura de Departamento de Apoyo  
de Investigación

## **Hilda Olivia Pérez Ramírez**

Subdirección de Estudios Legislativos  
y Comisiones

## **Mario Cabañas Ballesteros**

Jefatura de Departamento  
de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Subdirección de Estudios  
Comparados y Acuerdos Internacionales

Jefatura de Departamento  
de Apoyo de Investigación

Septiembre, 2021



# Índice

|           |  |
|-----------|--|
| <b>1</b>  | Presentación   |
| <b>3</b>  | Introducción   |
| <b>6</b>  | Creación del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, CELIG |
| <b>10</b> | Funciones y objetivos del CELIG  |
| <b>13</b> | Estructura y perfiles  |
| <b>17</b> | Ejes de trabajo  |
| <b>23</b> | Aprendizajes, desafíos y oportunidades   |
| <b>24</b> | Retos de corto plazo   |
| <b>24</b> | Retos de mediano plazo   |
| <b>25</b> | A largo plazo  |
| <b>26</b> | Retos para el Congreso de la Ciudad de México  |
| <b>27</b> | Referencias  |

# Presentación

La Constitución de la Ciudad de México promulgada en febrero de 2017 implicó transformaciones relevantes, entre ellas el cambio de la denominación del Distrito Federal a Ciudad de México. Respecto al Poder Legislativo se concluyó el ciclo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se instauró el Congreso de la Ciudad de México. Asimismo, se establecieron reformas políticas importantes para otorgar a la Ciudad de México mayor autonomía, por ejemplo, en su organización administrativa a través de las Alcaldías con sus respectivos concejos ciudadanos.

El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, que se integra por 66 diputaciones y se rige por los principios de paridad y de parlamento abierto. Sus competencias quedan establecidas en el inciso D del artículo 29 constitucional, entre las que

están la elaboración de leyes, fiscalización y aprobación del presupuesto.

Para el ejercicio de sus facultades el Congreso se organiza en grupos parlamentarios, comisiones, comités, una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política, además, cuenta con once órganos administrativos y de apoyo legislativo. Entre los que se encuentra el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG).

En este tenor, el 17 de septiembre de 2018 se instala el Congreso la Ciudad de México I Legislatura, conformada de manera paritaria por 33 legisladores y 33 legisladoras, por primera vez en el órgano legislativo local las mujeres constituyeron el 50 por ciento de la representación en una legislatura.

En el transcurso de la I Legislatura el CELIG buscó consolidarse como área técnica especializada en orientar y acompañar el trabajo legislativo, a través de proporcionar y difundir información, datos y análisis sobre la situación de las mujeres y hombres en la Ciudad, así como contenidos sobre la igualdad de género. No obstante que durante este periodo se presentó la crisis sanitaria por el virus COVID-19 y que el Congreso local tuvo que organizarse en formas institucionales de trabajo a distancia para evitar el contagio.

Por último, es de subrayar que el CELIG estableció una coordinación permanente con la presidencia de la

Comisión de Igualdad de Género<sup>1</sup> en el desarrollo de sus actividades.

En este marco el presente documento tiene como objetivo el dejar constancia de la experiencia del CELIG en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en tanto en este periodo el Centro inició su funcionamiento y es uno de los cuatro centros de estudios legislativos para la igualdad de género a nivel nacional que existen.

---

<sup>1</sup> La Diputada Paula Adriana Soto Maldonado fue la presidenta de la Comisión de Igualdad de Género en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.



# Introducción

El avance de la igualdad de género en los Parlamentos ha involucrado el esfuerzo de diversos actores políticos, en su mayoría mujeres, así como ciudadanas, que con su impulso y organización lograron avances en este terreno.

Las cuotas de género para incrementar la representación de mujeres en la política; la creación de comisiones de igualdad de género como órganos ordinarios y permanentes, no especiales o coyunturales; la creación de Parlamentos de Mujeres para incluir la participación ciudadana de éstas en la agenda legislativa de los diversos grupos parlamentarios; la creación de Unidades de Género o Centros de Estudios en las estructuras orgánicas administrativas; la modificación de la normatividad interna de los Parlamentos para incluir en el diseño de las leyes la perspectiva de género, hasta la paridad de género en la representación política y en la conformación de los órganos políticos administrativos. Todas han sido acciones encaminadas a avanzar la igualdad de género en el Parlamento.

Sin embargo, ante el cambio de una legislatura a otra, algunos de estos logros permanecen y otros se reconfiguran, de acuerdo con el contexto, las agendas y prioridades legislativas.

Respecto a los centros de estudios legislativos para la igualdad de género en los Parlamentos, estos son órganos de apoyo técnico administrativo que facilitan información, datos y conocimientos para que las decisiones legislativas se orienten hacia el avance de la igualdad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Enriquecen el trabajo legislativo mediante la formulación de estudios o investigaciones sobre la situación de las mujeres; la evaluación o el seguimiento a las políticas públicas para la igualdad de género o dirigidas a atender a las mujeres; la capacitación en igualdad de género; la disposición de información estadística y divulgación de estudios sobre derechos humanos de las mujeres, género, igualdad y brechas de desigualdad entre otros temas.

En México, actualmente, se identifican en funciones, a nivel federal, el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, así como, tres centros de estudios legislativos para la igualdad de género en los congresos locales de Oaxaca<sup>2</sup>, Veracruz<sup>3</sup> y Ciudad de México. Al analizar a detalle las funciones de estos, se identifica que les son comunes:

- Realizar investigaciones, estudios y documentos de análisis sobre los temas legislativos relacionados a la igualdad de género y derechos de las mujeres.
- Desarrollar, formular, coordinar, compilar información estadística, base de datos, que den cuenta de la situación de las mujeres y los hombres con base en indicadores de género.
- Dar seguimiento y evaluar las políticas y programas de gobierno en materia de igualdad de género o dirigidos a las mujeres.
- Analizar y dar seguimiento al presupuesto y gasto etiquetado con perspectiva de género destinado a la instrumentación de programas orientados a atender la desigualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de asesorar al Congreso en la asignación de recursos públicos y cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Seguimiento legislativo a las iniciativas, dictámenes o puntos de acuerdos presentados por las y los legisladores en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

---

<sup>2</sup> Centro de Estudios de las Mujeres y Paridad de Género del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

<sup>3</sup> Centro de Estudios para la Igualdad de Género y Derechos Humanos del Congreso del Estado de Veracruz.

- Emitir opiniones técnicas en materia de igualdad de género, derechos de las mujeres o perspectiva de género en la legislación o el derecho.
- Asesorar a las comisiones y comités del Congreso en materia de perspectiva de género en la legislación y derecho, la igualdad de género, el derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres y la situación de estas con respecto a los hombres.
- Evaluar los resultados y efectos que una iniciativa o reforma de ley tendrá en la vida de las mujeres y los hombres y su relación con la igualdad sustantiva.
- Diseñar e instrumentar procesos de formación especialización técnica legislativa con perspectiva de género, para garantizar la igualdad de género y los derechos de las mujeres en la producción de la normatividad, dirigidos a las y los legisladores y su personal técnico.
- Vinculación institucional con la academia, centros de investigación o instituciones públicas o privadas relacionadas con el estudio y conocimiento de género e igualdad.
- Divulgar investigaciones, estudios y análisis sobre la situación de las mujeres, los derechos de las mujeres y la igualdad sustantiva
- Realizar seminarios, cursos, talleres, reuniones académicas o foros, con instituciones académicas y de derechos humanos, nacionales e internacionales, para reforzar el conocimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Además, en los poderes legislativos de otras tres entidades se indica en su normatividad interna la creación de áreas dedicadas a estas funciones. La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas establece en su artículo 40 la creación del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos para la Igualdad de Género. Por su parte en el H. Congreso del Estado de Yucatán dentro del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas de este órgano legislativo, se adscribe la Unidad de Investigación Legislativa en materia de Igualdad de Género (DOGEY, 2019: 19). Bajo el mismo esquema, en el Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se crea la Unidad de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género (POEZ, 2021: 259).

**Creación del Centro de  
Estudios Legislativos para  
la Igualdad de Género del  
Congreso de la Ciudad de  
México, CELIG**



El 5 de abril de 2016 se presenta al Pleno de la VII Legislatura, última, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del Centro de Estudios para la Igualdad de Género*<sup>4</sup>. Misma que fue turnada para dictaminación a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y Para la Igualdad de Género<sup>5</sup>.

Entre los argumentos que se plantearon en la exposición de motivos para la creación del Centro estuvieron:

No obstante que se han hecho esfuerzos institucionales significativos por generar leyes incluyentes, persisten normas sociales y culturales que llegan a reproducir y reforzar los patrones y diferencias de género, lo que da como resultado "... que las mujeres no ejercen la misma igualdad jurídica, no tienen las mismas oportunidades, lo que produce y reafirma desigualdad de resultados" (ALDF, 2017: 65)

Las normas jurídicas pueden fortalecer el empoderamiento de las mujeres, a través de reconocer los derechos humanos de las mujeres e incluir la perspectiva de género en el marco normativo para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Desarticular el discurso jurídico tradicional mediante el uso de una metodología que, entre otros aspectos:

"propone tomar conciencia a partir de la experiencia personal de la subordinación del género femenino al masculino; profundizar en la comprensión de lo que es el sexismo y las formas en que se manifiesta exponiendo como el androcentrismo permea en todas las esferas de la

---

<sup>4</sup> Presentada por la Diputada Mariana Moguel Robles, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

<sup>5</sup> La Comisión para la Igualdad de Género estaba integrada por las diputadas Nury Delia Ruiz Ovando (presidenta) de Movimiento Ciudadano; Dunia Ludlow Deloya, (secretaria) del Partido Revolucionario Institucional; Abril Yannette Trujillo Vázquez de Encuentro Social; Janet Adriana Hernández Sotelo del Partido de la Revolución Democrática y Margarita María Martínez Fisher del Partido Acción Nacional.

vida; analizar los efectos de la ley en las mujeres de distintos sectores y con diferentes condiciones; así como analizar los contenidos y efectos de los textos normativos como componentes políticos, culturales y estructurales” (ALDF, 2017: 66).

Argumentos que fueron retomados en el dictamen elaborado por las Comisiones Unidas, en el cual, por una parte, se reconoce la necesidad de crear el Centro para que las y los legisladores cuenten con mayores elementos sociales, económicos, históricos a ser considerados en la creación de las normas. Por otra parte, para que el ejercicio legislativo se oriente a eliminar la discriminación en razón de género, reconozca y respete los derechos humanos de las mujeres.

El 14 de diciembre del 2017 el Pleno aprobó, con 43 votos a favor, el dictamen a favor de la creación del CELIG dentro de la estructura del entonces Instituto de Investigaciones Parlamentarias<sup>6</sup>, con la finalidad de “apoyar en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, por medio de investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México” (ALDF, 2018: 15)

La Constitución de la Ciudad de México en su artículo decimoprimer transitorio facultó a la ALDF a expedir las leyes correspondientes a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México, el 4 de mayo de 2018 aprobó el decreto de creación de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*, para entrar en vigor el 17 de septiembre de 2018.

En este decreto el Centro se enuncia como parte de las Unidades Administrativas (artículo 4) y de apoyo legislativo de carácter permanente, dependiendo de la Junta de Coordinación Política (artículo 93), ya no como un área dentro del actual Instituto de Investigaciones Legislativas.

En la I Legislatura del Primer Congreso de la Ciudad de México, el 28 de diciembre del 2018 la Junta de Coordinación Política a través del Acuerdo CCMX//JUCOPO/047/2018, designa a la titularidad del CELIG (CCM, 2018: 816), con esta designación el Centro entró formalmente en funciones en enero del

---

<sup>6</sup> En el Congreso de la Ciudad de México, este, fue sustituido por el Instituto de Investigaciones Legislativas.

2019. Las primeras tareas consistieron en organizar la estructura, elaborar los lineamientos de operación y políticas que regirían su actuar técnico administrativo, para, finalmente trazar sus ejes de trabajo en el Programa de Trabajo Anual.

# Funciones y objetivos del CELIG



Los objetivos y funciones del CELIG se sustentan en lo establecido en el artículo 104 de la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México* y el artículo 508 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*. En el primer ordenamiento citado se señala que el Centro es:

“[...] un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso de la Ciudad de México promuevan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.

Asimismo, el Centro será responsable de realizar un seguimiento puntual y exhaustivo a las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género; así como de apoyar al Congreso de la Ciudad en la tarea de asignación de recursos públicos en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los cuales serán evaluados de manera periódica con un sistema de indicadores para identificar el avance de sus metas respectivas.” (GOCM, 2020a: 53)

En cuanto a las funciones que le son conferidas en el Reglamento se enlistan:

- I. Elaborar un programa anual de actividades e investigaciones estableciendo los criterios y acciones de investigación;
- II. Coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el Congreso;
- III. Realizar las investigaciones que le sean solicitadas por el Pleno, la Junta y las Comisiones del Congreso;
- IV. Impartir cursos de capacitación en materia de igualdad de género;
- V. Realizar estudios en materia de derechos humanos de la mujer y de equidad de género;
- VI. Establecer los mecanismos de colaboración y coordinación con instituciones afines para el cumplimiento de sus objetivos;
- VII. Asesorar al Congreso en la asignación de recursos públicos en

el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para implementar los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;

VIII. Realizar seguimiento puntual y exhaustivo a las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo local para alcanzar la igualdad de género, y

IX. Difundir de manera periódica, sistematizada y mediante indicadores que permitan identificar el avance de las metas y objetivos de los programas presupuestarios orientados a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, así como de las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo Local.

X. Diseñar, implementar y dar seguimiento al Protocolo para fortalecer la igualdad sustantiva y no discriminación en el Congreso, vigilando el cumplimiento que den al mismo.” (GOCM, 2020b: 129)

Es de destacar que entre las funciones asignadas al Centro se encuentran funciones que atañen a la transversalización de la perspectiva de género al interior del Congreso, fracciones II y X<sup>7</sup>, además de las tareas de apoyo técnico en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género acorde a la naturaleza de un centro de estudios legislativos.

---

<sup>7</sup> Con la reforma del 8 de julio de 2019 al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se le atribuyó al CELIG esta fracción X.

# Estructura y perfiles



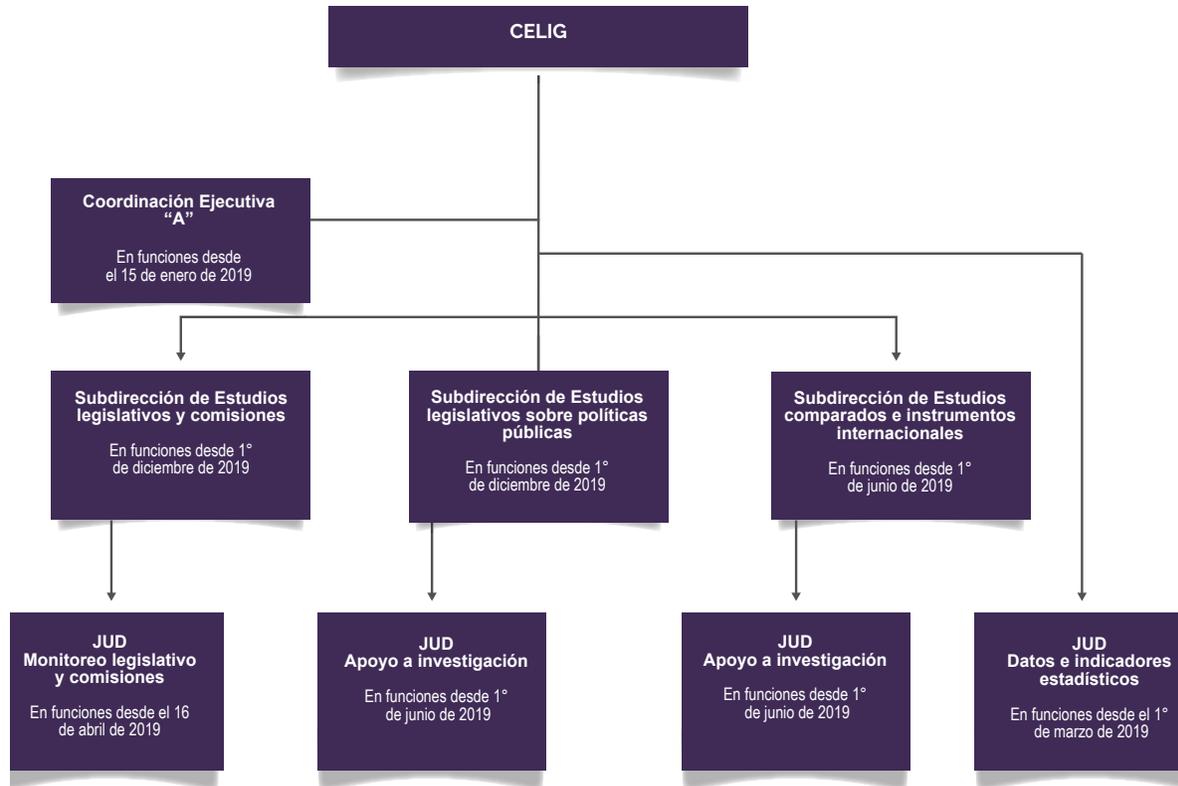
En un primer momento el quehacer del Centro se concentró en crear las condiciones institucionales para su funcionamiento. Se rediseñó la propuesta de estructura orgánica<sup>8</sup> y se elaboraron los manuales de organización y de políticas y procedimientos, con la finalidad de ejercer las facultades conferidas por la *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México* (art. 104).

El planteamiento de reestructuración del Centro, que fue aprobado por la Junta de Coordinación Política el 18 de febrero de 2019, en el Acuerdo CCMX//JUCOPO/05/2019, lo que permitió la integración gradual del personal de estructura que conformaría el Centro, para el cuarto trimestre de 2019 se cubrieron las nueve plazas que integran la estructura del CELIG.

---

<sup>8</sup> La estructura originalmente aprobada para el CELIG comprendía siete plazas, una titularidad, una asistencia técnica y cinco plazas de investigación.

## Estructura orgánica del CELIG



Fuente: Informe narrativo al cuarto trimestre de 2019 del CELIG, con base en el Plan de Trabajo Anual, p.6.

En el *Manual de Políticas y Procedimientos del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género* se definieron las políticas generales y los procedimientos de las áreas que integran el Centro, con la finalidad de instruir al funcionariado acerca del objetivo, las políticas específicas y el alcance de cada uno de los procedimientos, precisando las actividades y su vínculo con las personas servidoras públicas responsables de realizarlas, proporcionándoles herramientas que faciliten el cumplimiento de las funciones asignadas.

En el *Manual de Organización del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género* se describen las funciones a desempeñar, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación entre los puestos de trabajo que integran la organización del Centro. A la vez que proporciona información al personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica

Ambos manuales fueron entregados a la Dirección de Normatividad con copia al Comité de Administración y Capacitación, revisados y adecuados conforme a la Guía para la Elaboración de Manuales Administrativos del 30 de mayo de 2019, asimismo fueron remitidos debidamente revisados y rubricados para su aprobación, a la presidencia del Comité citado.

# Ejes de trabajo



El Centro atendiendo la obligación de presentar el Plan de Trabajo Anual (PTA) y a los objetivos y funciones mandatadas en la Ley y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para los años 2019, 2020 y 2021 se definieron **cinco ejes** de trabajo. Se detalla en cada uno las principales acciones realizadas en el transcurso de la I Legislatura.

- I. Apoyo técnico en actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres;
- II. Apoyo al Congreso en la asignación de presupuestos públicos para cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y seguimiento a las políticas públicas instrumentadas por el Poder Ejecutivo local;
- III. Difusión y puesta a disposición de datos y estadísticas para conocer la situación de los hombres y las mujeres en la Ciudad de México;
- IV. Actividades de promoción y difusión;
- V. Acciones de transversalización de la perspectiva de género al interior del Congreso de la Ciudad de México.

El **primer eje** se consolidó una metodología de **monitoreo legislativo** de los instrumentos parlamentarios presentados al Pleno del Congreso local en materia de derechos humanos de las mujeres, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad y necesidades de fortalecimiento técnico con perspectiva de género en el quehacer legislativo. Al término de la I Legislatura se cuenta con una base de datos que concentra 656 iniciativas, 266 puntos de acuerdos, 1 minuta y 116 dictámenes, que reflejan el quehacer legislativo local a favor de la igualdad de género<sup>9</sup>.

En el transcurso de estos tres años el CELIG emitió **28 opiniones técnicas** sobre iniciativas relevantes para el ejercicio de los derechos de las mujeres, relacionadas a temas como el sistema de cuidados, feminicidio, paridad política, alerta de violencia contra las mujeres, pin parental, violencia política, autonomía económica, entre otros. Estas opiniones fueron presentadas a las Comisiones dictaminadores correspondientes para su consideración y análisis.

---

<sup>9</sup> La metodología y base de monitoreo legislativo se puede consultar en: <https://genero.congresoodmx.gob.mx/index.php/intro-base-legislativa/>

## **Opiniones técnicas elaboradas por el CELIG I Legislatura**

| 2019 | 2020 | 2021 | TOTAL |
|------|------|------|-------|
| 13   | 8    | 7    | 28    |

Fuente: Obligaciones de transparencia, Art. 121, fracción LIIA. Disponible en:  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-121-1001-121.html>

Con el fin de apoyar técnicamente el trabajo legislativo se elaboró la **Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México**<sup>10</sup>, con la finalidad de contar con una herramienta que contribuya a diseñar marcos legales que generen condiciones de igualdad en la asignación de recursos y oportunidades para mujeres y hombres, reduciendo las brechas de desigualdad existentes. Esta guía ha sido retomada en la elaboración de diversas iniciativas y ha sido un referente para otros congresos locales y a nivel regional.

La Guía es el marco conceptual y metodológico a partir de la cual se impartió cada año un curso sobre legislar con perspectiva de género, dirigido al personal técnico, a las y los legisladores y público interesado.

En el **segundo eje** el CELIG realizó el seguimiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, a través de generar documentos de análisis presupuestal con perspectiva de género para los años 2019, 2020 y el avance trimestral del 2021. Impartió durante los primeros dos años de la I Legislatura talleres de capacitación sobre *Presupuesto público con perspectiva de género e igualdad* y realizó en septiembre 2020 el Foro virtual *Análisis presupuestal del ejercicio fiscal 2019. Acciones con perspectiva de igualdad de género en la Ciudad de México*, en conjunto con la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas.

---

<sup>10</sup> La Guía se puede descargar de <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%C3%81a-para-la-Incorporaci%C3%81n-de-la-perspectiva-de-g%C3%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%C3%81xico-2.pdf>

Promovió la importancia de este instrumento de política pública como una herramienta para observar el cumplimiento de los derechos de las mujeres mediante la difusión de infografías sobre el Anexo Transversal con Perspectiva de Género; de esta forma durante el 2020 se dio a conocer la reforma aprobada por el Congreso de la Ciudad de México al artículo 2 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al **tercer eje**, para conocer la situación diferenciada que viven hombres y mujeres e incluso otras mujeres que por sus distintas características – edad, condición étnica, migrante, color de piel, etcétera- enfrentan diversas exclusiones o discriminaciones en la Ciudad de México, el CELIG en 2019 y 2020 puso a disposición bases de datos, tabulados e infografías sobre la Ciudad de México en materia de victimización, percepción sobre seguridad pública, paridad, violencia contra las mujeres, ocupación y empleo, provenientes de distintas encuestas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y registros administrativos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México<sup>11</sup>.

Además, en alianza con el INEGI, se realizaron durante el primer semestre del 2021 las jornadas **Viernes de estadísticas de género en el Congreso de la Ciudad de México**, con el fin de promover el uso de la información estadística y geográfica en el personal del órgano local, que pueda utilizarse en el desarrollo de instrumentos legislativos a favor de la igualdad de género<sup>12</sup>.

En el **cuarto eje**, se realizaron acciones de promoción de los derechos de las mujeres, a través de la realización de foros y conversatorios sobre femicidio, violencia hacia las mujeres, embarazo infantil, economía del cuidado, presupuesto, CEDAW, maternidad elegida, autonomía económica de las mujeres, mujeres rurales, entre otros temas. Además, durante 2019 y 2020 se difundieron mensualmente efemérides con fechas emblemáticas para los derechos de las mujeres y fechas conmemorativas de defensoras de derechos humanos. En 2021 el enfoque se ubicó en difundir las diferentes propuestas legislativas presentadas por legisladoras y legisladores en relación a los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género. Cabe decir que el CELIG durante los tres años difundió

---

<sup>11</sup> Consultar <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/datos-estadisticos/>

<sup>12</sup> La memoria de estas jornadas puede consultarse en: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/index.php/foros/>

diariamente una síntesis informativa sobre noticias relacionadas a los derechos de las mujeres.

Del mismo modo, se sistematizaron y difundieron documentos y bancos de información sobre los acuerdos internacionales de relevancia para el quehacer legislativo como el Consenso y la Estrategia de Montevideo, la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Así como la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de derechos de las mujeres.

En sustento al principio de transparencia y máximo publicidad, en 2019 se diseñó e inició el funcionamiento del **Micrositio del CELIG**, mediante este se puso a disposición de las y los legisladores y público en general la base de monitoreo legislativo, los datos estadísticos, los estudios, publicaciones, materiales de promoción y difusión generados por el Centro.

Es de destacar, que en cumplimiento de las fracciones del artículo 508 del *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*, en el **quinto eje**, se elaboraron en 2020 el **Protocolo de actuación para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual al interior del Congreso de la Ciudad de México** y el **Protocolo para Fortalecer la Igualdad Sustantiva y No Discriminación en Razón de Género en el Congreso de la Ciudad de México**. Ambos instrumentos se remitieron vía oficio a la Junta de coordinación Política y la Mesa Directiva. Durante 2021 estos protocolos se pusieron a retroalimentación de distintas áreas del Congreso para su publicación vía acuerdo por las instancias correspondientes.

Cabe destacar que el segundo Protocolo citado fue aprobado por Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/045/2021 de la Junta de Coordinación Política el 26 de agosto de 2021, publicado en Gaceta Parlamentaria para efectos legales y administrativos a los que hubiera lugar.

Finalmente, en atención al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso, el 10 de septiembre del 2020, que exhortaba al Centro a instrumentar talleres sobre masculinidades sin violencia, el CELIG en junio 2021 realizó el **Taller de sensibilización “Masculinidades sin violencia”**, en este participaron diputados, asesores y público en general.

En síntesis, es de destacar que el CELIG durante la I Legislatura logró la consecución de 100 metas de enero 2019 a septiembre 2021.

***Metas del Programa de Trabajo Anual 2019,  
2020 y 2021***

| 2019 | 2020 | 2021 | TOTAL |
|------|------|------|-------|
| 34   | 47   | 19   | 100   |

Fuente: Obligaciones de Transparencia, Art. 125, Fracción XIX. Disponible en:  
<https://www.congresocdmx.gob.mx/articulo-125-1001-125.html>

# Aprendizajes, desafíos y oportunidades



Como se observa el avance en la institucionalidad del Centro, ha sido un proceso, producto del esfuerzo de diversos actores en distintos momentos del Poder Legislativo local.

## **Retos de corto plazo**

Instrumentar talleres de sensibilización dirigidos a legisladoras y legisladores y sus equipos técnicos, sobre la aplicación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo al inicio de la II Legislatura.

Vincular el trabajo técnico del CELIG con las comisiones ordinarias del Congreso.

Mantener en funcionamiento el Micrositio CELIG y sus contenidos como parte de la memoria legislativa de la I Legislatura y así dar seguimiento al relevo institucional hacia la II Legislatura.

Fortalecer que la adscripción de personal al CELIG cuente con conocimientos y herramientas técnicas en perspectiva de género para continuar con el cumplimiento de sus funciones.

Instrumentar y dar seguimiento al Protocolo para Fortalecer la Igualdad Sustantiva y No Discriminación en Razón de Género elaborado por el CELIG y aprobado por la Junta de Coordinación Política. Así como, esperar la emisión del Acuerdo correspondiente de la Junta que apruebe el Protocolo de actuación para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual al interior del Congreso de la Ciudad de México y coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de violencias en el Congreso, de acuerdo con las competencias del Centro.

## **Retos de mediano plazo**

Continuar con el monitoreo legislativo de los instrumentos legislativos en materia de derechos humanos de las mujeres, para dar cuenta de las acciones del

legislativo local para la igualdad de género y trabajar de manera cercana con las comisiones ordinarias y comités del Congreso en el que se dictamen iniciativas que requieran la opinión técnica del CELIG en la materia.

En este sentido y en correspondencia con la transparencia proactiva, difundir las iniciativas presentadas al Pleno que incorporen algún aspecto de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, con el fin de que la ciudadanía las conozca a través de la sección “Consulta ciudadana”, en la página principal del Congreso de la Ciudad de México.

Consolidar el proceso de formación en legislar con perspectiva de género mediante la asignación de recursos y establecimiento de convenios con instituciones especializadas en el género y/o derechos de las mujeres.

Continuar con los procesos de capacitación sobre presupuestos con perspectiva de género y su vinculación con el quehacer legislativo de las Comisiones relacionadas con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Asignar presupuesto para desarrollar las funciones del CELIG, para el desarrollo de estudios o procesos de formación con vinculación académica especializada.

## **A largo plazo**

El CELIG y los órganos de apoyo técnico del Congreso de la Ciudad de México deben participar activamente en el desarrollo de un sistema de evaluación institucional de las iniciativas de ley aprobadas por el Congreso, con la finalidad de verificar si su instrumentación cumple con la perspectiva de género bajo la que fue diseñada. Este sistema podría generar información, datos, estadísticas que sirvan para modificar y enriquecer el diseño de futuras legislaciones, así como observar la eficacia de la norma legislativa aprobada para el avance de la igualdad de género.

## Retos para el Congreso de la Ciudad de México

Desde la experiencia del CELIG durante la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México se observan algunos retos institucionales para este órgano legislativo. estos son:

La creación de la Unidad de Igualdad Sustantiva para avanzar en la institucionalización de la perspectiva de género al interior del Congreso y que cuente con asignación presupuestal suficiente para su organicidad y el desarrollo de sus funciones.

Obtener la certificación en igualdad laboral y no discriminación que marca la NOM-025-R-SCFI-2015, que implica la instrumentación de los Protocolos elaborados.

Fomentar el Parlamento abierto en temas de igualdad de género, a través de incentivar la participación efectiva de especialistas y la realización de foros de consulta.

Fortalecer el acceso a la información legislativa a través de enriquecer la sección de consulta ciudadana de la página del Congreso, con motores de búsqueda accesibles y asequibles, incluyendo los dictámenes y manteniendo actualizada la información de las iniciativas y puntos de acuerdo, en pro de la transparencia proactiva.

# Referencias



ALDF (2017). “Celebra Mariana Moguel creación del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG)”, 14 de diciembre. Consultado el 15 de junio en: <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-celebra-mariana-moguel-creacion-centro-estudios-legislativos-igualdad-genero-celig—36634.html>

——— (2017). *Gaceta Parlamentaria*. Año 3, Primer Ordinario, No. 206. VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 14 de diciembre de 2017. pp. 58-90.

——— (2018). *Manual de Organización del Instituto de Investigaciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa*. VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Emitido el 24 de agosto del 2015, actualizado al 19 de julio del 2018. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/manuales-administrativos-302-4.html>

Cabrera Pantoja, Bárbara Leonor (2017). “El papel de los Institutos y Centros de Investigación Legislativa en Tópicos de Coyuntura”. Ponencia en Congreso Red de Investigadores Parlamentarios en Línea (REDIPAL) X. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Cámara de Diputados. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-X-2017/CRV-X-06-17.pdf>

CCM (2018). *Gaceta Parlamentaria*. Año 1, Primer Ordinario, No. 47-TER. I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. 28 de diciembre de 2018. pp. 815- 818.

Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán (2019). *Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán*. Publicado el 12 de enero de 2012. Última reforma del 1 de marzo de 20219. Disponible en: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/#/legislacion/reglamentos>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México (2018). *Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal*. Publicada el 19 de diciembre de 2002. Última reforma del 3 de enero de 2018. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo29187.pdf>

—— (2020a). *Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México*. Publicada el 4 de mayo de 2018. Última reforma del 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes?start=135#ley-org%C3%A1nica-del-congreso-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico>

—— 2020b). *Reglamento del Congreso de la Ciudad de México*. Publicado el 4 de mayo de 2018. Última reforma del 20 de mayo de 2020. Disponible en: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes?start=135#ley-org%C3%A1nica-del-congreso-de-la-ciudad-de-m%C3%A9xico>

Periódico Oficial del Estado de Chiapas (2021). *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas*. Publicada el 18 de agosto de 2003. Última reforma del 21 de abril del 2021. Disponible en: <https://congresochiapas.gob.mx/legislatoralxvii/trabajo-legislativo/legislacion-vigente>

Periódico Oficial del Estado de Zacatecas (2021). *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*. Publicado el 7 de septiembre de 2018. Última reforma del 7 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.congresozac.gob.mx/f/todojuridico&cat=LEY>

Periódico Oficial del Estado de Zacatecas (2021). *Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas*. Publicado el 7 de septiembre de 2018. Última reforma del 6 de julio de 2019. Disponible en: <http://www.congresoyucatan.gob.mx/#/legislacion/reglamentos>

**[genero.congresocdmx.gob.mx](http://genero.congresocdmx.gob.mx)**